

BUIN, 02 NOV 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3492 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 950, de fecha 23 de octubre de 2023, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas remite al Sr. Alcalde los antecedentes para la exención de pago a los participantes de la feria de las pulgas Feriantes Maipinos, los días 24 de octubre y 21 de noviembre de 2023. Se adjunta:

- + Listado de Giros Percibidos el día 23.10.2023, Patentes Comerciales.
- + Providencia N° 13.402, de fecha 06.10.2023, ingresada por Gloria Navarro Cheuquián, en representación de la Agrupación Feriantes Maipinos, para realizar feria de las pulgas los días 24 de octubre y 21 de noviembre de 2023.
- + Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, emitida con fecha 24 de octubre de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO.

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de la Feria de las Pulgas organizada por los Feriantes Maipinos, los días martes 24 de octubre y martes 21 de noviembre de 2023, en calle García con calle Villarrica, Maipo; de acuerdo a lo requerido por Gloria Navarro Cheuquián.

2.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la feria antes indicada, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

3.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.

P:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas Feriantes Maipinos_24 octubre y 21 noviembre.doc